



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires, 16 de mayo de 2019

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 28 / 2019

VISTO:

El Expediente D.G.C.C. N° 200/16-0 s/ Contratación del Servicio de Limpieza Integral; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 120/147, mediante la Resolución CAGyMJ N° 117/2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 16/2016 de etapa múltiple, bajo la modalidad de Compra Unificada con el Ministerio Público de esta Ciudad, para la contratación del servicio de limpieza integral del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Setenta y Dos Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta con 80/100 (\$ 272.975.260, 80) IVA incluido.

Que mediante la Resolución CAGyMJ N° 126/2017 (fs. 2510/2517) se aprobó lo actuado en dicha licitación adjudicando los renglones 1/36 a La Mantovana de Servicios Generales SA, por un total de Pesos Doscientos Ocho Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Ochocientos (\$ 208.162.800) y los Renglones 37/38 a Limpiolux SA, por un total de Pesos Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro (\$ 64.805.544).

Que a fs. 2532/2533 lucen las Órdenes de Compra N° 1116 y N° 1117 libradas conforme lo detallado en el párrafo anterior.

Que mediante la Resolución CAGyMJ N° 197/2017 (fs. 2719/2720) se aprobó la ampliación contractual de la Licitación Pública N° 16/2016, con la Mantovana de Servicios Generales SA para la sede del Ministerio Público de la Defensa ubicada en la calle Venezuela 824 y para la sede del Ministerio Público Tutelar sita en Perú 143, Piso 12, por un monto total de Pesos Cinco Millones Ochenta y Tres mil Novecientos Veinte (\$ 5.083.920) IVA incluido.

Que la Resolución CAGyMJ N° 44/2018 (fs. 2917/2920) aprobó una nueva ampliación contractual de la contratación con la Mantovana de Servicios Generales SA, para la sede del Ministerio Público Fiscal ubicada



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

en la calle Chacabuco 151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de Pesos Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta (\$ 8.359.240) desde el 1 de junio de 2018 al 30 de septiembre de 2019.

Que en el Art. 2 del acto administrativo mencionado precedentemente, se aprobó la ampliación contractual de la Licitación Pública N° 16/2016, con la Mantovana de Servicios Generales SA para el edificio de Pedro de Mendoza 2689/91 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de Pesos Dos Millones Doscientos Veintiséis Mil Quinientos Sesenta (\$2.226.560) desde el 1 de junio de 2018 al 30 de septiembre de 2019. A fs. 2925 luce la Orden de Compra 1216 respectiva que fue retirada el 6 de junio de 2018.

Que mediante Resolución CAGyMJ N° 49/2018 (fs. 2933/2934) se rectificó el Artículo 1 de la Resolución CAGyMJ N° 44/2018, el que quedó redactado de la siguiente manera *"aprobar la ampliación contractual de la Licitación Pública N° 16/2016, con la firma La Mantovana de Servicios Generales SA para la sede del Ministerio Público Fiscal ubicada en la calle Chacabuco 151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de Pesos Seis Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Ochenta (\$ 6.884.080) desde el 1 de agosto de 2018 al 30 de septiembre de 2019."*

Que a fs. 2951 consta la Orden de Compra 1219 librada conforme lo manifestado en el párrafo anterior, fue retirada por la empresa el 20 de julio de 2018.

Que mediante la Res. CAGyMJ N° 102/2018 se aprobó la disminución contractual de la Licitación Pública N° 16/2016, con la Mantovana de Servicios Generales SA para las sedes del Ministerio Público de la Defensa ubicadas en Av. Norberto de la Riestra 5814, Local n° 1 y en la calle Yapeyú 607, ambas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 2980/2981).

Que la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad solicitó mediante nota del 12 de noviembre de 2018 (fs. 3164), extender el servicio de Limpieza a las dependencias sitas en Av. Pte. Julio A. Roca 546, pisos 4° y 5°, conforme el siguiente detalle: Piso 5° *"presta funciones la Oficina del Fondo Compensador y la Oficina de Enlace Sindical, se estima que la limpieza estará a cargo de dos (2) personas, una con carga horaria de 8,45 y otra con 4,45"* y piso 4°: *"presta funciones las Oficinas N° 7 y 28 (Dirección de Implementación y Seguimiento de las Políticas de Transferencias*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

de Competencias), se estima que la limpieza estará a cargo de dos (2) personas, una con carga horaria de 8,45 y otra con 4,45".

Que la Oficina de Administración y Financiera tomó conocimiento de la petición mencionada precedentemente, sin realizar observaciones (fs. 3165).

Que a fs. 3167 vta. y 3168/3169, la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) propuso la ampliación de la contratación con la Mantovana de Servicios Generales SA – en adelante La Mantovana – por la suma total de Pesos Quinientos Ochenta Mil Doscientos Treinta (\$580.230). A tales efectos adjuntó la afectación presupuestaria preventiva a fs. 3166.

Que consecuentemente, a fs. 3169 vta. intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos solicitando a la DGCC *"... que efectúe las aclaraciones que resulten pertinentes..."*.

Que a fs. 3170/3172 la DGCC manifestó: *"Se deja constancia de que en el caso del Piso 4° las prestaciones se requieren para las Oficinas N° 7 y 28, correspondientes a la Dirección de Implementación y Seguimiento de las Políticas de Transferencias de Competencia, las cuales no fueron originalmente tenidas en cuenta en el marco de la Orden de Compra N° 1117, por no encontrarse ocupadas al momento de impulsarse el llamado de la Licitación Pública N° 16/2016."*, agregó que *"La Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad requirió que la prestación del servicio sea efectuada por dos (2) operarios, con una carga horaria total de 8.45 y 4.45 horas diarias respectivamente. En vistas del requerimiento ... esta Dirección General de Compras y Contrataciones tomó como referencia la prestación contratada para el edificio sito en Av. Julio A. Roca 538 – Local Jusbaire, en el cual se contempló una carga horaria total de catorce (14) horas diarias, por ser el que más se aproxima a las especificaciones previamente indicadas."*

Que en consecuencia, la DGCC indicó en relación al piso 4° que "el monto mensual para la prestación del servicio ascendería a la suma de Pesos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Tres (\$ 94.983.-) IVA Incluido, y el monto total de la ampliación requerida ascendería a la suma Total de Pesos Quinientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Ocho (\$ 569.898.-) IVA Incluido, teniendo en consideración que la prestación se extenderá por seis (6) meses –desde el 1 de abril de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019, fecha en que finalizará el vínculo contractual-



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Que en relación al piso 5 la DGCC estimó el monto mensual de la prestación del servicio en Pesos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Tres (\$ 94.983.-) IVA Incluido, y el monto total de la ampliación requerida ascendería a la suma Total de Pesos Quinientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Ocho (\$ 569.898.-) IVA Incluido, teniendo en consideración que la prestación se extenderá por seis (6) meses –desde el 1 de abril de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019, fecha en que finalizará el vínculo contractual-.

Que por lo expuesto, la DGCC agregó que "el monto total de la ampliación requerida por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad para la prestación del servicio de limpieza en los Pisos 4° y 5° del edificio sito en Av. Julio A. Roca 546 ascendería a la suma total de Pesos Un Millón Ciento Treinta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Seis (\$1.139.796.-) IVA incluido, teniendo en consideración que la prestación se extenderá por seis (6) meses –desde el 1 de abril de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019, fecha en que finalizará el vínculo contractual-."

Que a fs. 3173 la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria preventiva de Pesos Un Millón Ciento Treinta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Seis (\$1.139.796) bajo el registro nro. 1256/03-2019.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 8842/19 (fs. 3178/3181) concluyó que *"teniendo en cuenta la solicitud efectuada por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y sus posteriores aclaraciones, así como la normativa legal vigente y aplicable, es opinión de esta dependencia de asesoramiento jurídico, que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente."*

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2019 - Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Que el art. 38 inc. 4 de dicha norma dispone que le compete a la Comisión: *"ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección de cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente."*

Que la cuestión en debate es la ampliación de una contratación cuyo llamado, adjudicación y sucesivas disminuciones y ampliaciones autorizó la Comisión, por lo tanto, teniendo en cuenta la normativa mencionada precedentemente, éste órgano resulta competente.

Que, cabe destacar que la presente Licitación Pública se rige por disposiciones de la ley 2095 y su modificatoria ley N° 4764, reglamentada por el Anexo I de la Res. CM N° 1/2014.

Que el art. 117 – Inciso I- de la ley 2095, modificada por la ley N° 4764 establece que *"una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante podrá: Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta el veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes presritos, según corresponda"*.

Que la ampliación bajo análisis fue oportunamente solicitada por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad para las dependencias donde prestan funciones la Oficina del Fondo Compensador, la Oficina de Enlace Sindical y la Dirección de Implementación y Seguimiento de las Políticas de Transferencias de Competencias (fs. 3164).

Que, conforme la Dirección General de Compras y Contrataciones, la ampliación contractual solicitada asciende a un monto total de Pesos Un Millón Ciento Treinta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Seis (\$1.139.796), por lo que, teniendo en consideración que la adjudicación a Limpiolux SA se efectuó por la suma de Pesos Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro (\$ 64.805.544) la ampliación pretendida no supera el veinte por ciento (20%) del valor original de la contratación, por lo que se encuentra dentro del límite máximo establecido en la normativa vigente.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Que en este aspecto el punto el punto 22 del Pliego de Condiciones Particulares, aprobado por Resolución CAGyMJ N° 117/2016 establece: *"Ante la posibilidad de incorporación de un nuevo inmueble a las prestaciones adjudicadas durante el período contractual, se respetará en criterio de ampliación por zonas, ya sea el nuevo inmueble un edificio para la jurisdicción (Zona A) o para tareas administrativas del Poder Judicial (Zona B)".*

Que en tal sentido se observa que el área técnica solicitante indico que en el Piso 5° *"presta funciones la Oficina del Fondo Compensador y la Oficina de Enlace Sindical, se estima que la limpieza estará a cargo de dos (2) personas, una con carga horaria de 8,45 y otra con 4,45"* y Piso 4°: *"presta funciones las Oficinas N° 7 y 28 (Dirección de Implementación y Seguimiento de las Políticas de Transferencias de Competencias), se estima que la limpieza estará a cargo de dos (2) personas, una con carga horaria de 8,45 y otra con 4,45"* – fs3164 vta.-

Que a los efectos de calcular los costos de la ampliación la DGCC tomó como referencia la sede de Av. Julio Roca 538 – Local Jusbaire. Tal consideración resulta razonable, por la cercanía de los edificios (J.A. Roca 538/J.A. Roca 546), y porque en ambos hay dependencias administrativas, con lo cual encuadran en la Zona B, adjudicada a Limpiolux, conforme lo dispuesto en el punto 5 del pliego de condiciones particulares.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos avaló el encuadre legal descripto precedentemente y concluyó que puede continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones.

Que por lo expuesto, el área técnica solicitó el servicio de limpieza para las dependencias sitas en Av. Pte. Julio A. Roca 546, pisos 4° y 5° y el área de asesoramiento jurídico permanente no realizó observaciones al presente trámite, por lo tanto, existiendo recursos presupuestarios suficientes, corresponde dar curso favorable a la ampliación de la contratación en cuestión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Artículo 1º: Aprobar la ampliación contractual de la Licitación Pública N° 16/2016 con Limpiolux SA, extendiendo el servicio a las sedes ubicadas en los pisos 4° y 5° de la sede sita en Av. Pte. Julio A. Roca 546 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de Pesos Un Millón Ciento Treinta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Seis (\$1.139.796), a partir 1 de ~~ABRIL~~ de 2019, por el plazo de 7 meses.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a notificar a Limpiolux SA la presente resolución y a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar; notifíquese a Limpiolux SA, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, y a la Dirección General de Programación y Administración Contable y oportunamente, archívese.

RESOLUCION CAGyMJ N°28/2019

Alberto Maques

Marcelo Vázquez

Alejandro Fernández

